



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

## *Acuerdo de Concejo N° 008-2015*

*Callao, 24 de febrero de 2015*

**EI CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO**, visto el Dictamen N° 04-2014-MPC/CMPC-SR-COAD de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 inciso 26 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Oficio N° 048-2015-FINVER/GG el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. – FINVER Callao S.A. remite un proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a fin de ejecutar el Programa de Inversiones de la Municipalidad Provincial del Callao del año 2015;

Que, mediante el Memorándum N° 197-2015-MPC-GGDU, la Gerencia General de Desarrollo Urbano remite el Memorándum N° 254-2015-MPC-GGDU-GO de la Gerencia de Obras y el Informe N° 003-2015-MPC/GGDU-GO-HHB, en los cuales se señala precisiones al texto del Convenio y propone la modalidad de encargo;

Que, mediante Memorándum N° 170-2015-MPC-GGPPR, la Gerencia General de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización, considera viable la aprobación del convenio;

Que, mediante Memorándum N° 112-2015-MPC/GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación es de opinión que corresponde elevar el Convenio al Concejo Municipal Provincial para su análisis, debate y aprobación;

Que, las sugerencias formuladas por las diversas gerencias generales han sido objeto de evaluación por la Comisión de Administración y por el Concejo Municipal Provincial del Callao, indicando que se agregue en las líneas generales del convenio, contenidas en la Cláusula Cuarta, la elaboración de estudios y proyectos para el presente año, por parte de FINVER Callao S.A.;



Estando a lo expuesto, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización Interior del Concejo;

**ACUERDA:**

1. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. y la Municipalidad Provincial del Callao, para el año 2015.
2. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:  
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
-----  
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

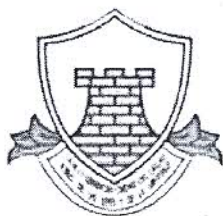
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
-----  
JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el archivo  
de este Municipio 24 FEB 2015

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL - GACMA  
  
-----  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDIA

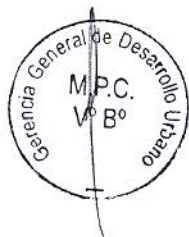
**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO S.A. Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**

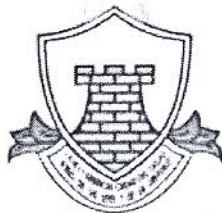
Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO S.A.**, con RUC N° 20138695884, con domicilio legal en Jirón Adolfo King N° 366, Tercer Piso, Callao, debidamente representado por su Gerente General (e) Roberto Fernando Valverde O'Hara identificado con DNI N° 09865394, a quien en adelante se le denominará **FINVER CALLAO S. A.**, y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**, identificada con RUC N° 20131369558 y con domicilio legal en Jr. Paz Soldán N° 252 - Callao, debidamente representada por su Alcalde, Sr. Juan Ricardo Sotomayor García, identificado con DNI N° 25813571; a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**

El presente convenio se rige por las siguientes normas legales:

- 1.1. Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.
- 1.2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.3. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 1.4. Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- 1.5. Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- 1.6. Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802.
- 1.7. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y 28187.
- 1.8. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, 28274 y 28543.
- 1.9. Decreto Supremo N° 171-2003-EEF-Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- 1.10. Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDIA

- 1.11. Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01.
- 1.12. Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002- 2007-EF/77.15.

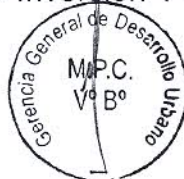
**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES**

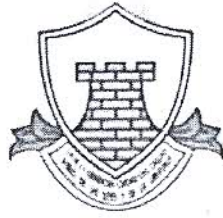
2.1. **LA MUNICIPALIDAD**, es una persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa, que tiene como atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el representar a sus vecinos, fomentar el bienestar de los mismos, promover una adecuada prestación de los servicios locales, procurar el desarrollo armónico de las circunscripciones de su jurisdicción, así como celebrar todos los actos y contratos necesarios para el ejercicio de su función.

2.2. **FINVER CALLAO S. A.**, es una empresa municipal de derecho privado con autonomía administrativa, económica, financiera y técnica de la Municipalidad Provincial del Callao, cuyo objeto social es ejecutar el programa de inversión pública en la Provincia Constitucional del Callao. **FINVER CALLAO S. A.**, cuenta con una capacidad instalada que le permite atender el programa de inversiones en sus diferentes etapas, así como hacer extensiva esta capacidad a la ejecución de actividades no consideradas como proyectos de inversión; tales como las actividades de mantenimiento de infraestructura urbana y/o implementación de infraestructura para el uso de **LA MUNICIPALIDAD**.

**CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES**

3.1. El Desarrollo de Ejecución de Obras y la Elaboración de Estudios y Proyectos así como las Actividades de Mantenimiento e Implementación de Infraestructura asignada por encargo de **LA MUNICIPALIDAD**, deberá ser programado, formulado y aprobado en base a lo dispuesto por el proceso del presupuesto participativo que consiste en atender una serie de pedidos de la población de la Provincia Constitucional del Callao, referidos a la ejecución de obras de infraestructura para la ampliación de la infraestructura urbana municipal, así como proyectos determinados técnicamente orientados a satisfacer las necesidades de la población del primer puerto del país, **LA MUNICIPALIDAD** tiene registrada a **FINVER CALLAO S.A.**, como una Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, la cual cuenta con la capacidad técnica y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDIA

operativa para llevar a cabo la administración, ejecución y supervisión del Programa de Inversiones de **LA MUNICIPALIDAD**.

3.2. En tal virtud, **LA MUNICIPALIDAD**, ha visto por conveniente que **FINVER CALLAO S. A.** desarrolle la Ejecución de Obras y la Elaboración de Estudios y Proyectos así como las Actividades de Mantenimiento e Implementación de Infraestructura del ejercicio fiscal 2015, conforme lo dispuesto por el artículo 59, literal b) de la Ley N° 28411, que establece los mecanismos administrativos para la ejecución presupuestaria indirecta, la cual se realizará preferentemente mediante la modalidad de encargo, siguiendo necesariamente los procedimientos establecidos por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

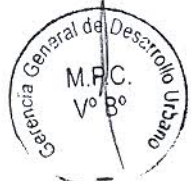


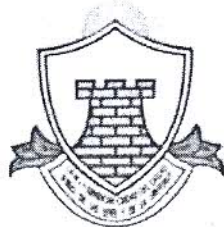
**CLÁUSULA CUARTA: OBJETO**

El objeto del presente convenio es establecer los términos y condiciones bajo los cuales **FINVER CALLAO S.A.** desarrollará la Ejecución de Obras y la Elaboración de Estudios y Proyectos así como las Actividades de Mantenimiento e Implementación de Infraestructura que asigne **LA MUNICIPALIDAD** el cual está compuesto por los Proyectos de Inversión Pública incluidos en el Programa Anual de Inversiones Públicas del Callao 2015, las actividades de mantenimiento de infraestructura urbana así como la implementación de infraestructura para el uso de la Municipalidad Provincial del Callao.

En ese sentido, son líneas generales del presente convenio las siguientes:

- 4.1 La elaboración de estudios y proyectos que **LA MUNICIPALIDAD** encargue a **FINVER CALLAO S. A.** en el ejercicio 2015.
- 4.2 La Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública del Programa de Inversiones 2015 de **LA MUNICIPALIDAD**.
- 4.3 El financiamiento de los Proyectos de Inversión Pública del Programa de Inversiones 2015 de **LA MUNICIPALIDAD**.
- 4.4 Las acciones de mantenimiento de los Proyectos de Inversión Pública y;
- 4.5 La implementación de infraestructura que asigne **LA MUNICIPALIDAD**.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDIA

**CLÁUSULA QUINTA: DE LOS CONVENIOS ESPECIFICOS**

5.1 La cooperación, materia del presente Convenio Marco, se ejecutará mediante Convenios Específicos los cuales serán elaborados de conformidad a las normas que las rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones.

5.2 Los Convenios Específicos conforman anexos del presente Convenio Marco, en los que se precisarán la descripción de los proyectos de inversión pública o de las actividades de mantenimiento a ejecutar, la implementación de infraestructura que asigne la Municipalidad, el financiamiento de los mismos, los coordinadores responsables de la ejecución, los procedimientos y lineamientos generados para tal efecto, el plazo respectivo, las obligaciones de las partes, así como todas aquellas estipulaciones necesarias para su realización.

5.3 En caso los plazos de vigencia de los Convenios Específicos excedan la vigencia del Convenio Marco y que éste último eventualmente no sea renovado, continuarán su ejecución hasta la culminación del objeto que las motiva, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que limiten o imposibiliten su adecuada ejecución.

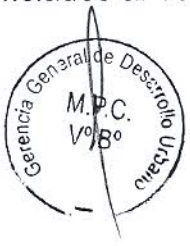
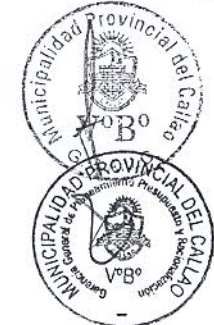
**CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

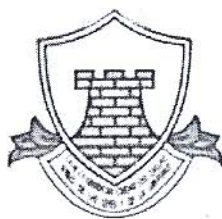
En el marco del presente Convenio **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a lo siguiente:

6.1 Delegar a **FINVER CALLAO S.A.**, el desarrollo de la Ejecución de Obras y la elaboración de estudios y proyectos así como las actividades de mantenimiento e implementación de Infraestructura, bajo la modalidad de encargo.

6.2 Financiar la totalidad de los Proyectos de Inversión Pública que componen el Programa de Inversiones 2015, que serán encargados a **FINVER CALLAO S.A.**

6.3 Garantizar que los Proyectos que se desarrollen para el Programa de Desarrollo de Infraestructura Urbana de **LA MUNICIPALIDAD**, sean financiados al 100% con las fuentes de financiamiento programados.





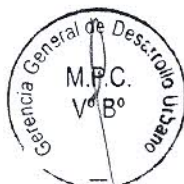
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDIA

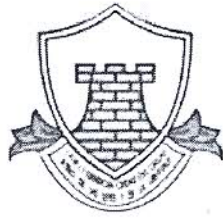
- 6.4 Brindar las facilidades administrativas para la modificación del Programa de Inversiones 2015, solicitados por la Gestión Municipal.
- 6.5 Coordinar con **FINVER CALLAO S.A**, cualquier ampliación presupuestal que se presentase, con la finalidad de concluir los Proyectos de Inversión Pública, mantenimiento e implementación.
- 6.6 Coordinar las actualizaciones de los Estudios y Proyectos de Inversión Pública, debido a la aprobación de los mismos con el nivel de perfil.
- 6.7 Agilizar los procedimientos de transferencias de obras, mantenimiento e implementación en concordancia a lo normado.

**CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DE FINVER CALLAO**

Por su parte, **FINVER CALLAO S.A.** se compromete a lo siguiente:

- 7.1. Elaborar los estudios y proyectos que **LA MUNICIPALIDAD** le encargue en el ejercicio 2015.
- 7.2. Sustentar adecuadamente los Proyectos de Inversión Pública o actividades que se desarrollarán con el financiamiento de **LA MUNICIPALIDAD**.
- 7.3 Cumplir cabalmente con las condiciones y obligaciones establecidas en los convenios específicos para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, actividades de mantenimiento e implementación que le corresponda ejecutar según el encargo.
- 7.4 Utilizar su capacidad instalada para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública, mantenimiento e implementación del Programa de Desarrollo de Infraestructura Urbana de **LA MUNICIPALIDAD**.
- 7.5 Ejecutar los Proyectos de Inversión Pública dentro del marco de las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP.
- 7.6 Sustentar documentariamente el uso y destino de los fondos que otorgará **LA MUNICIPALIDAD** para la ejecución de proyectos, actividades, obras, mantenimientos, implementación de infraestructuras, prestación de servicios entre otros.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDIA**

7.7 Efectuar la rendición de gastos de los proyectos de infraestructura urbana que se asignen, debiendo remitirse la referida rendición en un plazo de treinta (30) días hábiles, luego de realizada la liquidación técnica y administrativa de cada obra.

7.8 Los comprobantes de pago como facturas, boletas, etc., serán emitidas a nombre de **LA MUNICIPALIDAD**.

**CLÁUSULA OCTAVA: AUTONOMIA DE LAS INSTITUCIONES**

El presente Convenio no afecta la autonomía de las instituciones en el ejercicio de sus funciones.

**CLÁUSULA NOVENA: RELACIÓN LABORAL**

Las partes celebrantes convienen que el personal que labore en la ejecución de un Convenio Específico por un período determinado en el marco del presente Convenio; se relacionará exclusivamente al proyecto indicado en cada Convenio Específico, por ende asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como contratantes solidarios o sustitutos.

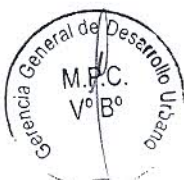
**CLÁUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL**

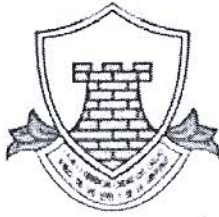
Queda expresamente establecido, que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor y particularmente en caso de paro de labores académicas o administrativas.

**CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: VIGENCIA**

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de suscripción hasta el 31 de Diciembre del 2015; el plazo indicado puede ser prorrogado por un período a convenir entre las partes, siendo necesaria la suscripción de la addenda respectiva o en su caso un nuevo Convenio Marco.

Sin perjuicio de lo establecido, la vigencia del presente convenio se hará extensiva a los proyectos de inversión pública, que se vienen ejecutando desde el 01 de enero de 2015, garantizándose la continuidad y fluidez de éstos.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDIA**

**CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES**

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado, mediante adendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando éstas lo estimen conveniente y las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento legal.

**CLÁUSULA DECIMO TERCERA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN**

De conformidad a lo establecido en el numeral 77.3 del artículo 77 de la Ley N° 27444, las partes suscriben el presente Convenio de manera libre y acorde a sus competencias, en consecuencia, el Convenio podrá declararse concluido previa notificación a la otra con una anticipación de cinco (5) días hábiles, luego de lo cual la libre separación surtirá sus efectos.

**CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CONCLUSIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio quedará concluido antes de su vencimiento en los siguientes casos:

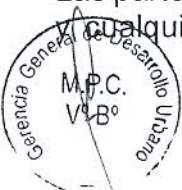
- Por acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio.
- Es este caso, cualquiera de las otras partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo perentorio de su consideración. En caso esto no ocurra, el Convenio quedará resuelto en forma automática.

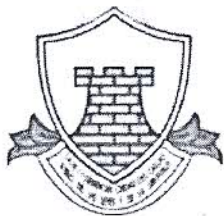
**CLÁUSULA DECIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN**

Cualquier controversia surgida sobre la interpretación o el incumplimiento, la existencia, validez, nulidad o terminación de este Convenio, será resuelta preferentemente mediante negociación directa y amistosa entre las partes y de no llegarse a ningún acuerdo se someterá a Conciliación Extrajudicial o Arbitraje de Derecho.

**CLÁUSULA DECIMO SEXTA: DOMICILIO**

Las partes declaran como verdaderos los domicilios señalados en la introducción y cualquier cambio, para ser considerado como válido, deberá ser notificado

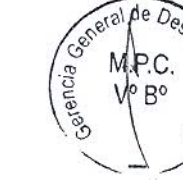




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDIA

previamente y por carta notarial a la otra parte. En tanto no se comunique el cambio de dirección, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones cursadas al domicilio anterior surtirán plenos efectos.

En señal de Conformidad se suscribe el presente Convenio por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao a los 24 días del mes de enero de 2015.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
*[Signature]*  
JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE  
LA MUNICIPALIDAD

FINVER CALLAO S.A.  
*[Signature]*  
ABOG. FERNANDO VALVERDE O'HARA  
GERENTE GENERAL (e)  
FINVER CALLAO S.A.

